

Llamado a empresas interesadas en cotizar la paneleria interior de los mercados MMFH y MP para el parque agroalimentario.

1 Ubicación y descripción general del proyecto

El Parque Agroalimentario de Montevideo se ubica en la Zona de la Tablada, en un predio de 95 hectáreas, delimitado por el Arroyo Pantanoso, Camino de La Higuera, Luis E. Pérez y la Ruta Nacional N°5.

El predio cuenta con acceso al sistema vial nacional, lo que le otorga una excelente accesibilidad hacia el interior y el exterior del país. Asimismo, tiene conexión rápida y efectiva con el puerto de Montevideo y el Aeropuerto Internacional de Carrasco y muy buena conectividad con el área urbana de Montevideo y su área metropolitana.

A su vez, se encuentra contiguo a las áreas de producción hortofrutícola y las áreas de consumo. El 60 % de la demanda total de alimentos frescos y el 60 % de la población total del país residen en el área metropolitana de Montevideo.



1. Predio de la UAM



2 Descripción del proyecto

El proyecto está compuesto en esta primera etapa por los pabellones del mercado mayorista de frutas y hortalizas (MMFH), mercado polivalente (MP), nave de actividad logística (NAL) y Zona de Actividades Complementarias (ZAC); así como el centro de actividades conexas y complementarias (CACC).

Se apoya en dos ejes normales a Luis Eduardo Pérez. Uno sostenido por la traza del actual Camino La Granja, que constituye el bulevar de acceso y el estructurador principal de la UAM. El otro casi 350 metros al oeste, enfatizado por la presencia del edificio CACC, marca el centro de la plaza del mercado.

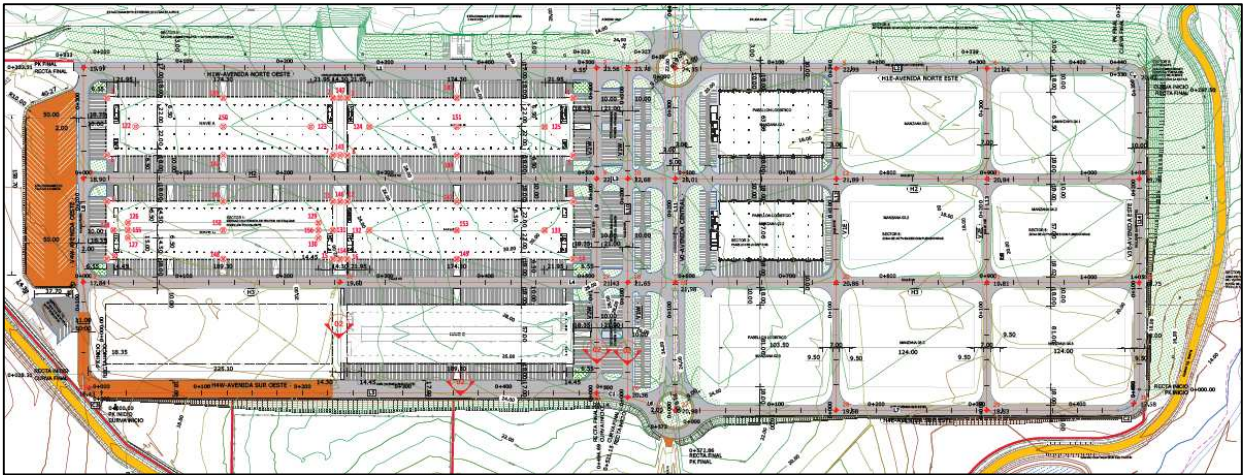
En el límite del recinto se propone un cerco olímpico con una senda de vigilancia, incluyendo iluminación perimetral.

A su vez se definen amanzanamientos para futuros áreas de crecimiento de las ZAC. Estas construcciones deberán seguir el ordenamiento normativo, de la estructura urbana y la sugerencia de las arquitecturas planteadas en los edificios iniciales.

En todas las vías principales al interior del recinto se han planteado sendas peatonales asegurando condiciones adecuadas de circulación con seguridad.

La calidad en el diseño de estas circulaciones se completa con el sistema de iluminación, la asociación con áreas de descanso y la incorporación, en muchos casos, de equipamiento vegetal.

La señalización de orientación y de tránsito es una pieza importante en el diseño, no sólo de los aspectos que hacen al buen funcionamiento sino, particularmente, a las calidades del espacio del proyecto.



2 Planta general de la etapa 1 del parque

El presente llamado referirá únicamente a los pabellones de MMFH y MP.

2.1 Mercados MMFH y MP

Los mercados MMFH y MP, contarán con locales cerrados, cuyas medianeras serán de cargo de cada operador, que deberá contratar de forma obligatoria, a la empresa seleccionada en este llamado. Dichas medianeras serán construidas de forma de cumplir con los requerimientos que bomberos tiene para este tipo de proyectos, que implican materiales Clase I o IIa.

Se adjunta a este pliego como Anexo 1, las plantas y cortes de los diferentes mercados.

2.2 Tipos de medianera a considerar

Les empresas interesadas deberán realizar un anteproyecto para cada tipo de medianera, donde se tengan en cuenta las necesidades estructurales de las mismas.

Se presentarán como mínimo las siguientes tipologías:

- a- Medianera entre pilares de hormigón
- b- Medianera con un pilar de hormigón
- c- Medianera sin pilares de hormigón
- d- Medianera transversal larga (MP)
- e- Medianera transversal corta (MP)



A su vez se presentará un unitario para la colocación de zócalo sanitario y detalle del mismo

3 Objetivo del llamado

La Unidad Agroalimentaria Metropolitana, convoca a un llamado de precio unitario que contemple todas las tipologías presentadas, y las cantidades que surgen de los planos adjuntos en el anexo 1.

Se deberá considerar en los precios la realización de un local modelo para la UAM a definir una vez adjudicado el proyecto. Este se deberá prorratear en el costo final, ya que no se certificará.

Las empresas interesadas deberán presentar la información requerida antes del 30 de enero de 2019, y se notificará a los 30 días el resultado de dicha licitación.

3.1 Sistema de contratación

La UAM firmará con la empresa seleccionada un acuerdo macro considerando los puntos planteados en este pliego y las circulares emitidas durante el proceso licitatorio.

El contrato de ejecución de las obras será realizado entre el contratista y cada uno de los operadores que se formen parte del MMFH o MP. La empresa contratista deberá presentar antes de los 20 días de adjudicada la licitación, para su aprobación previa por parte de la UAM, un borrador de contrato a firmar con cada operador en la etapa posterior

Todos los operadores estarán obligados a contratar a la empresa seleccionada para la realización de las divisorias, al precio presentado en esta licitación, y la empresa seleccionada tratará con cada operador el contrato por cada medianera, siendo responsabilidad del contratista las gestiones de cobro con cada uno de ellos.

Se deslindará a la UAM de cualquier reclamo del contratista referente a la falta de pagos.

4 Condiciones de presentación de las ofertas

4.1 Información del oferente

La oferta contendrá toda la información referente a la constitución de la firma oferente, estableciendo nombre, razón social, contrato de sociedad, domicilio legal en Uruguay, teléfono, fax y dirección de correo electrónico.



El oferente deberá incluir la indicación del tipo de empresa, declarando en cada caso si es casa matriz, filial o subsidiaria de otra. Deberá incorporar una copia de los estatutos y poder en las que se autorice la representación.

4.2 Información a incluir en la oferta

Los interesados deberán presentar en formato digital, los siguientes documentos:

- Memoria descriptiva y detalles constructivos a utilizar en los diferentes tipos de medianera.
- Ficha técnica de los productos a utilizar en las medianeras.
- Antecedentes en obras similares en los últimos 5 años.
- Capacidad de producción e instalación máxima.
- Información del oferente solicitada en 4.1
- Ficha de datos del interesado completa (Anexo 2)
- Carta de oferta (Anexo 3)

La documentación deberá ser enviada a la dirección de correo info@uam.com.uy antes de la fecha estipulada en el punto 3 de este pliego.

4.3 Moneda de oferta

El oferente deberá expresar el precio de su oferta (precios unitarios, precios globales, montos impositivos unitarios y montos impositivos globales) en Unidades Indexadas.

4.4 Invariabilidad de los precios

Los precios estipulados en el acuerdo serán invariables y el contratista está obligado a mantenerlos durante el período de vinculación. Se considera que el precio incluye todos aquellos materiales, herramientas, equipos y personal para ejecutar los trabajos necesarios para la ejecución total de la obra de acuerdo con el contrato.

Se considera que el contratista en su precio total incluyó todo lo necesario para ejecutar la obra de acuerdo a lo aquí consensuado, por lo que no tendrá derecho a reclamar o presentar con posterioridad precios por tareas o materiales que no hayan sido previstas.



Todos los gastos que demande el cumplimiento del contrato y sus obligaciones, para los cuales no se hubiese establecido ítem algunos se considerarán incluidos dentro de los gastos generales y prorrateados entre todos los precios incluidos.

4.5 Tributos

Todos los tributos generados al contratista por el cumplimiento del contrato, se considerarán incluidos en los precios cotizados.

4.6 Plazo de las obras

Dentro de los contratos a firmar con cada operador, se deberá estipular el plazo de ejecución de los trabajos. Dicho plazo no deberá nunca superar el 01 de octubre de 2020, a excepción de la nave E, que podrá ser hasta el 01 de noviembre de 2020.

4.7 Relación entre el contratista, el comitente y el operador

La relación entre el contratista y el comitente será plasmada en un acuerdo macro que tiene como cometido sentar las bases comunes sobre las que se elaborarán los contratos entre el contratista y los diferentes operadores.

Para asegurar que se cumplan los puntos acordados en el presente pliego, es que el contratista deberá presentar un borrador del contrato que firmará con los operadores para su aprobación previa de parte del comitente.

Si dicho contrato presentara modificaciones a la firma, consensuadas entre el operador y el contratista, las mismas deberán ser aprobadas por la UAM.

El comitente tendrá injerencia en temas referidos a la calidad, seguridad y cumplimiento de los plazos pactados.

El comitente no intervendrá en temas contables entre el operador y el contratista. Ni será responsable por ninguna falta del contratista ante el operador o cualquier organismo externo a la organización.



5 Período de mantenimiento de oferta

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de 180 (ciento ochenta) días a contar desde el día siguiente del correspondiente a la presentación de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, el comitente ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente del mantenimiento de la oferta, a no ser que medie notificación escrita al comitente de su decisión de retirar la oferta por carta o e-mail con por lo menos diez días antes del vencimiento del plazo y esta no se pronunciase respecto de la adjudicación en el término establecido.

6 Proceso de adjudicación

6.1 Apertura de las ofertas

El comitente abrirá las ofertas de los Licitantes 15 días calendario luego de la publicación de este Pliego.

En el caso que, en la presentación de las ofertas, se constataran errores u omisiones de naturaleza subsanable, el comitente podrá requerir información complementaria. Luego de notificado el oferente tendrá un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para hacer entrega de la misma en condiciones satisfactorias.

Se considera un error o una omisión de naturaleza subsanable, cuando se trate de cuestiones relacionadas con constatación de datos, información de tipo histórico, aritmético, etc. Todo esto, siempre y cuando no se afecte el principio de igualdad de los oferentes y que las ofertas deben ajustarse substancialmente a los documentos solicitados.

De lo actuado se labrará la correspondiente acta de la apertura de ofertas, en la que se incluirá la información dada a conocer a los asistentes.

6.2 Rechazo de ofertas

Las ofertas que no se ajusten sustancialmente a las bases de licitación o que contengan errores u omisiones no subsanables según los criterios establecidos en estas bases, serán rechazadas.



El comitente podrá declarar desierta la licitación si estima discrecionalmente que ninguna de las ofertas presentadas satisface plenamente sus intereses, no causando por ello derecho a indemnización alguna a los licitantes.

6.3 Examen y evaluación de las ofertas

Criterios de Evaluación Previsto:

Antecedentes y criterios técnicos (máximo 30 puntos)

Propuesta Económica (máximo 70 puntos)

7 Adjudicación

El comitente podrá adjudicar, aquella oferta que a su solo juicio considere más conveniente, o rechazarlas todas sin que su proceder pueda dar derecho a reclamo alguno, no teniendo obligación de justificar su proceder o aclarar de forma alguna sus criterios de adjudicación y no generando ninguna responsabilidad.

El comitente se reserva el derecho de preseleccionar dos o más ofertas, a los efectos de iniciar una etapa de negociación, tendientes a obtener una mejora cualitativa y cuantitativa de las ofertas. Sin que esto genere derecho alguno a la adjudicación definitiva.

8 Ejecución de los trabajos

8.1 Nóminas de elementos que componen este proyecto

Se consideran como parte integrante de este proyecto:

- El acuerdo firmado
- Circulares aclaratorias emitidas por el Comitente durante el llamado y comunicados a los Oferentes.
- Esquemas presentados en anexo 1
- Pliego de Bases y Condiciones

8.2 Orden de prelación documentaria

En caso de existir contradicciones entre dos o más instrumentos que componen el acuerdo, se aplicará lo especificado de acuerdo al siguiente orden de prioridad:



- Si es evidente, se corrige el error donde se encuentre.

Si esto no fuera aplicable se seguirá el siguiente orden de prelación.

- La oferta del contratista
- El acuerdo firmado
- Los contratos con los operadores
- Toda norma especial emanada de uno de los instrumentos prevalece sobre otra general que le sea contradictoria.
- Circulares aclaratorias emitidas por el Comitente durante el llamado a Concurso de Precios y comunicadas a los Oferentes.
- Los Planos de Proyecto, primero en los detalles y luego en las generalidades
- El Pliego de Bases y Condiciones.

8.3 Responsabilidad del contratista

El contratista declara conocer y se compromete a cumplir, dentro de las instalaciones del comitente, todas las normas de disciplina, seguridad e higiene establecidas, siendo responsable del más estricto cumplimiento de las mismas.

El contratista releva al comitente de cualquier responsabilidad objetiva emergente de la propiedad de la obra o instalación, y asume plena responsabilidad frente al comitente y terceros por toda consecuencia derivada de su actuación, quedando obligado a reparar íntegramente los daños derivados inmediata o mediatamente de los hechos de sus dependientes, contratados o subcontratados, y/o los perjuicios causados por dicho personal, y/o por las cosas de que se sirve o que tiene a su cuidado el personal afectado a la obra, y/o por terceros a quienes se hubiera autorizado o facilitado el acceso a la obra y/o que fueran intrusos en ella.

8.4 Del representante técnico del contratista

El contratista deberá designar un representante técnico que deberá tener título de Ingeniero Civil o Arquitecto, otorgado por las universidades habilitadas o debidamente revalidado.

El profesional designado deberá poseer una experiencia comprobable, en obras de similares características y entenderá en todas las cuestiones de carácter técnico que se le planteen



durante la ejecución de la Obra, así como en todas las gestiones de la misma índole que realice el contratista con respecto a la Obra contratada.

Todas las comunicaciones de carácter técnico que deban hacerse al contratista se dirigirán a dicho representante, con quien se entenderá directamente el Comitente o con quien este designe.

La designación del Representante Técnico deberá ser aprobada por el comitente, quien podrá resolver durante el desarrollo de los trabajos la sustitución del profesional mediando motivos fundados. En tal caso el contratista deberá designar de inmediato un reemplazo que cumpla con los requisitos ya detallados.

El Representante Técnico deberá estar presente en la obra, cada vez que el Comitente lo requiera y en especial participará personalmente de las reuniones semanales de coordinación.

Este representante suscribirá toda documentación técnica y realizará las presentaciones que hubiera que efectuar por el hecho de la obra ante los Organismos Nacionales o Municipales. Si las leyes, decretos, ordenanzas y/o disposiciones vigentes, requiriesen la intervención de proyectistas, calculistas y/o ejecutor de estructuras, suscribirá las documentaciones en tal carácter un profesional de la categoría que corresponda, estando el costo consiguiente a cargo del contratista.

Todo el personal del contratista afectado a la realización de los trabajos contratados, dependerá jerárquica y funcionalmente del Representante Técnico del contratista, formando parte de su organización, bajo cualquiera de las modalidades reguladas en la legislación vigente, sin que exista, por tanto, ninguna relación de dependencia de aquél con el comitente.

8.5 Empleados del contratista

El contratista deberá proporcionar y emplear en el emplazamiento, con el objeto de ejecutar y mantener las obras solamente aquellos auxiliares técnicos que posean pericia y experiencia en sus sectores respectivos, y aquellos capataces y encargados que sean competentes para asegurar la debida supervisión de la obra y del trabajo del que se han de encargar, y aquella mano de obra capacitada, semicapacitada y no capacitada que sea necesaria para la debida ejecución de las obras en el plazo establecido.



La contratación de personal por parte del contratista, así como cualquier gestión relacionada con su incorporación al trabajo dentro de las instalaciones del comitente, deberá ser efectuada fuera de los terrenos y/o dependencias de UAM y de forma que se elimine cualquier tipo de relación en dicho aspecto entre el contratista y el Comitente.

Salvo que en la orden de compra o acuerdo se indique lo contrario, el contratista obtendrá por su cuenta, los permisos, autorizaciones o licencias exigibles legalmente.

El Comitente estará facultado para expresar sus objeciones con respecto a toda persona, que por falta de respeto y/o desobediencia al personal encargado de la Gerencia o vigilancia de las obras, por ineptitud o cualquier falta perturbe o comprometa la marcha de los trabajos. El contratista tendrá la obligación de alejar inmediatamente a los dependientes y operarios que el Comitente indique.

Se deberá proveer el listado detallado con nombre, apellido y documento de identidad de todo el personal que entrará al predio, así como el listado detallado de vehículos y equipos.

El control de seguridad del predio está a cargo del consorcio Saceem – Grinor y H&G, quien tendrá la potestad de solicitar la documentación y realizar los controles que entienda necesarios.

8.6 Seguridad, higiene y legislación laboral

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a la legislación vigente en materia laboral (sea esta nacional o municipal), como así también a los Convenios Colectivos de Trabajo oficialmente homologados que resulten de aplicación a la presente contratación y a las normas dictadas por los organismos de Seguridad Social.

Deberá dar cumplimiento estricto a las disposiciones legales relativas a la Salud y Seguridad en la Construcción, durante todas las etapas de la obra, (Decretos 125/2014 y Disposiciones Reglamentarias de Seguridad e Higiene para la Industria de la Construcción).

Deberá designar un Jefe de Seguridad y Salud (SYSO), Ingeniero o Técnico Prevencionista, para la obra dando cumplimiento a este efecto a la reglamentación vigente.

En caso de accidente en la obra que ocasione daños a personas o bienes, el contratista está obligado, sin perjuicio de los trámites legales pertinentes, a presentar al Comitente, dentro de



las veinticuatro (24) horas de ocurrido el incidente, un informe preliminar del accidente y dentro de las cuarenta y ocho (48) horas uno completo sobre el mismo, explicando el alcance del daño, su causa y las medidas preventivas que propone tomar para evitar su repetición.

El Comitente podrá solicitar exámenes de espirometría (Ley 19.172, Decreto 120/014 y su Decreto 285/016) y cualquier otro destinado a detectar la ingesta o el consumo de sustancias que puedan poner en riesgo al trabajador y/o al resto de los operarios, en forma regular por muestreo y en forma rotativa a todo el personal que trabaje en la Obra. El resultado de este examen deberá ser cero para que el operario pueda ingresar a la misma. Los gastos que originen estas medidas serán de cargo del contratista.

En todos los casos el contratista será responsable del cumplimiento de las obligaciones contraídas con sus trabajadores, durante el plazo de duración del acuerdo y mientras sean aplicables.

El comitente y el consorcio se reservan el derecho de exigir cuando lo crea necesario, la presentación de la documentación que acredite la registración debida, liquidación de sueldos y jornales, recibos de pago y comprobantes de aportes, pago de seguros, etc., así como toda otra información relativa a los trabajadores. En un todo de acuerdo con las leyes vigentes en cada materia.

La falta de presentación de la documentación faculta al comitente a realizar las retenciones de las sumas de pagos pendientes hasta tanto se haya cumplido con la obligación, en cuyo caso se procederá a la liberación de dichas facturas.

El comitente y el contratista reconocen expresamente que el acuerdo suscrito entre ambas partes no creará entre ambas, ninguna vinculación de índole laboral o de dependencia, ni tampoco entre una de las partes y los empleados de la otra.

El contratista deberá mantener indemne al Comitente y al Consorcio, sustituirlos en juicio e indemnizarlo en caso de que el Comitente o el Consorcio deban hacer frente a cualquier reclamación derivada del incumplimiento por parte del contratista a sus obligaciones.

En especial el contratista será responsable de informar al Comitente sobre cualquier reclamo vinculado a los aspectos descriptos en la Ley Nº 18.099 de Responsabilidad Solidaria y Ley Nº



19.196 de Responsabilidad Penal Empresarial, formulado por cualquiera de sus trabajadores o los de sus Subcontratistas que hayan participado en las tareas contratadas, debiendo el contratista mantener indemne al Comitente ante cualquier tipo de reclamo efectuado ya sea por sus propios trabajadores o de sus Subcontratistas, Banco de Previsión Social o Banco de Seguros del Estado, que deriven de situaciones de incumplimiento que le sean imputables tanto al contratista como a sus subcontratistas.

8.7 Horario de trabajo

El contratista desarrollará sus tareas dentro del predio del comitente de lunes a viernes en el horario de 7.00 a 18.00 hs.

Los trabajos cuya urgencia precisen la prolongación de la jornada laboral, el empleo de turnos o la actividad en sábado, domingo o feriados, serán previamente autorizados por el comitente.

No habiendo lugar a reclamo alguno en concepto de contraprestación económica por estas causas cuando sean solicitadas por el contratista a tenor de sus propios intereses o cuando no esté previsto y especificado en su plan de trabajo o en el acuerdo.

8.8 Instalación del obrador del contratista

El contratista deberá instalar su obrador (oficinas, depósitos, talleres, vestuarios, servicios higiénicos, etc.) en la zona que se acuerde con la UAM y sea aprobada por el comitente.

Siendo de su cargo todas las obras necesarias para dicha implantación incluso las obras necesarias para comedor, desagües de vestuarios y servicios higiénicos, las cuales deberán estar de acuerdo a la legislación vigente.

El oferente deberá incluir en su oferta cuáles son los requerimientos de área necesaria para sus instalaciones.

Una vez finalizado los trabajos dichas obras deberán ser removidas en su totalidad, dejando el área completamente limpia.



8.9 Modo de ejecutar los trabajos

El Contratista ejecutará los trabajos, cumpliendo estrictamente con las mejores Reglas del Arte y de la Buena Construcción, de tal manera que resulten enteros, completos y adecuados a su fin, en la forma que se indica en los Planos de Proyecto Ejecutivo, los Pliegos, en estas Cláusulas y en los demás documentos integrantes del acuerdo, aunque los planos no presenten o los documentos no mencionen la totalidad de los detalles y elementos necesarios a ese efecto.

Todo material provisto o trabajo ejecutado en virtud de esta cláusula será de calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes y análogos a los similares previstos o existentes según corresponda a juicio del Comitente.

8.10 Limpieza de obra

Durante el progreso de las obras el contratista deberá mantener el emplazamiento debidamente libre de toda obstrucción innecesaria y deberá almacenar o eliminar todo el equipo de construcción y los materiales sobrantes, así como quitar y remover del emplazamiento todos los escombros, basuras y obras provisionales que ya no se necesiten.

8.11 Relación entre las partes

Todas las comunicaciones, órdenes e instrucciones del comitente se impartirán por escrito mediante notas firmadas y entregadas electrónicamente de acuerdo a un plan de comunicaciones a consensuar entre el contratista, el comitente y los diferentes operadores, que contendrá una lista de todas las personas de las partes interesadas que deben ser copiadas. Este sistema se implementará también para que el contratista efectúe todas las preguntas, observaciones, propuestas, pedidos, solicitud de certificaciones o pagos, etc.

Las órdenes de servicio no liberan al contratista de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de los trabajos conforme a las reglas de su ciencia u oficio.

Para consultas y comunicaciones menores, el correo electrónico se considera un medio de comunicación aceptado y vinculante.

Durante el transcurso de los trabajos, podrán introducirse modificaciones al Plan de Trabajos con la autorización del Comitente, con la condición de no alterar la fecha de terminación.



Cuando se hayan otorgado prórrogas del plazo contractual, el comitente podrá requerir el reajuste de las fechas del Plan de Trabajos.

A menos que en el acuerdo se indique lo contrario, si para la ejecución de la obra fuera necesaria energía eléctrica y agua, estos servicios serán gestionados, provistos por el comitente en un punto próximo a la obra. Serán a costo y a cargo del contratista, tanto los consumos, así como la construcción de las redes de distribución provisionales necesarias para el desarrollo de los trabajos, las cuales deberán cumplir con la reglamentación vigente.

8.12 Reclamos del contratista

Cualquier reclamo que el contratista tuviera que efectuar al comitente, por la causa que fuese, deberá formularse dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha en que tuviera lugar el hecho que diera lugar a aquélla, y necesariamente por escrito. Transcurrido este plazo, no se tendrá en consideración reclamo alguno.

En la notificación mencionada precedentemente, el contratista deberá indicar y cuantificar fundamentadamente el motivo de su notificación.

El comitente tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para contestar el reclamo. Si no se diera una respuesta en este plazo se entenderá que el reclamo es rechazado.

8.13 Subcontratos

El contratista mantendrá su entera responsabilidad por los trabajos realizados por el subcontratista ya sea por negligencia, culpa, dolo o hechos ilícitos causados por éste o sus dependientes.

El subcontratista no podrá tener trato directo con el comitente por lo que siempre deberá haber en obra personal responsable del contratista. La ausencia de este personal habilitará al comitente a suspender los trabajos hasta que dicho personal se haga presente sin generar por esto derecho a extensión de los plazos contractuales.

El oferente deberá declarar en su oferta todos los subcontratos que excedan del 5% del monto de su oferta.



El comitente se reserva el derecho de ejecutar con personal propio o subcontratar directamente la parte de la obra que se solicita subcontratar, si discrecionalmente entiende que los subcontratos propuestos no reúnen la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. No generando esta decisión ningún derecho a indemnización alguna al contratista.

8.14 Inspecciones

El Comitente y/o sus Inspectores y/o terceras partes independientes que sean designadas, tendrán libre acceso en todo momento a todos los sectores donde se realicen trabajos relacionados con el acuerdo y podrán detener o rechazar cualquier proceso de fabricación y montaje no satisfactorio ya sea en obra, así como en los talleres donde se estuviese fabricando o montando un componente.

La inspección mencionada tiene por objeto minimizar los problemas producidos por un trabajo o provisión de baja calidad, pero no releva al contratista de su responsabilidad, debiendo la ejecución de los trabajos estar de acuerdo a las especificaciones y con las reglas del buen arte.

Cuando el Inspector detecte trabajos o materiales defectuosos, las reparaciones a las que dieran lugar, deberán ser ejecutadas por el contratista sin cargo alguno para el comitente; cuando se detectare un trabajo general inaceptable se podrá proceder a la rescisión del contrato por culpa del contratista.

También realizará una planificación quincenal detallada para poder realizar la inspección de los trabajos. No se podrá comenzar con los trabajos sin el acuerdo previo del comitente a las planificaciones mencionadas.

No se aceptarán adicionales, producto de trabajos complementarios realizados por el contratista que no hayan sido presupuestados por éste y aprobados por el Comitente. El contratista no tendrá derecho a reclamo alguno si no se hubiere cumplido con el procedimiento antes mencionado.

9 Certificaciones y forma de pago

9.1 Forma de pago



Los pagos se realizarán en pesos uruguayos utilizando el valor de la Unidad Indexada del último día del mes que se esté certificando.

Reajuste de Precios: Siendo la cotización en Unidades Indexadas, el reajuste opera con la variación de dicha Unidad.

El pago será de un 50% al comenzar la obra y un 50% al terminar los trabajos. La UAM firmó un convenio con el BROU para la financiación de los costos de ingreso por lo que los pagos al proveedor serán al contado en cada caso.

10 Misceláneas

10.1 No cesión

El contratista no podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivadas del presente acuerdo sin la aprobación previa y por escrito del Comitente. Asimismo, tampoco podrán cederse los créditos emergentes del acuerdo sin la aprobación previa y por escrito del comitente.

10.2 Jurisdicción competente

Por el sólo hecho de presentarse a esta licitación se entenderá que el oferente conoce y acepta todos los términos aquí expresados y hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso y que el oferente renuncia al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

10.3 Resolución de controversias técnicas - arbitraje

Por cualquier controversia de índole técnica entre las partes, relacionada o derivada del presente acuerdo y que no pudieran resolver en forma amigable se someterán al Arbitraje.

Designando un árbitro cada una de las partes, quienes de común acuerdo designarán a un tercero que oficiará como Presidente del Tribunal Arbitral y tendrán un plazo de 30 días para expedirse sobre el diferendo presentado.



Los honorarios del Presidente del Tribunal serán de cargo las partes en montos iguales.

10.4 Propiedad industrial

Se entenderán como de propiedad exclusiva del comitente, los desarrollos y modelos que resulten directamente o en ocasión o motivo de contrataciones concretas, y sus modificaciones ulteriores, cualquiera haya sido la contribución del contratista.

El contratista se compromete a no registrar, aplicar, reproducir, copiar o de cualquier modo emplear o destinar, ni comunicar o revelar, ni permitir que ello ocurra, en todo o en parte, directa o indirectamente, los bienes comprendidos en los párrafos anteriores, en beneficio propio o de terceros, o al margen de las instrucciones, lineamientos o límites permitidos, expresa o tácitamente, por el comitente que interpretará siempre con criterio restrictivo y de abstención en caso de silencio o duda sobre la procedencia o alcances de la utilización.

La utilización de nombres, marcas, signos, logotipos u otros distintivos o identificaciones de propiedad del comitente o por indicación de la misma, en ningún caso se entenderá como licencia cesión de uso o constitución de derecho alguno a favor del contratista sobre dichos bienes.

El contratista relevará al comitente de todo compromiso relacionado con el pago de cánones sobre patentes o marcas y sufragará cualquier gasto pagado o pagadero a cualquier persona o entidad por la fabricación o empleo de cualquier máquina, instrumento, procedimiento, artículo o material empleado o incluido en la realización de los trabajos contratados.

10.5 Cláusula de confidencialidad

Toda la información recibida por el contratista del comitente será considerada confidencial y no será utilizada para fines ajenos a los del servicio, suministro u obra a ser prestados por el contratista sin el consentimiento escrito del comitente.

Dicha información no podrá pasar al dominio público; salvo que haya estado con anterioridad en poder del contratista y éste tuviera el derecho de hacerla pública; o sea revelada por un



tercero sin restricciones sobre esa revelación o se requiera su revelación por ley o por tribunales competentes.

Este compromiso incluye a la totalidad de los directores y/o gerentes del contratista, sus funcionarios, dependientes, asesores y colaboradores por cualquier concepto, quedando prohibido el uso total o parcial de la información requerida con fines propios y su transmisión a terceros por cualquier medio que sea

Cuando el contratista deba proveer información o datos técnicos relacionados con las obras a terceros subcontratistas, tomará los recaudos necesarios para que la obligación de confidencialidad de esta cláusula sea respetada por el subcontratista.

El incumplimiento de la contratista o sus subcontratistas de la obligación asumida bajo este artículo facultará al comitente a reclamarle una suma igual al valor de los materiales, equipo y servicios presupuestados en concepto de indemnización, más los daños y perjuicios causados.

11 Exigencias varias

11.1 Implantación

El contratista ejecutará, a su entero costo la infraestructura de obrador necesaria para la ejecución de la obra, a saber:

- Depósito de materiales y herramientas.
- Depósito de materiales y herramientas de sus subcontratistas si así lo requieran.
- Comedor, vestuario, duchas y baños para el personal obrero, de acuerdo a las disposiciones vigentes del Ministerio de Trabajo.